



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCLII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de enero de 2012

No. 19

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a la Administración Pública Federal centralizada, Procuraduría General de la República y entidades paraestatales, así como a las administraciones públicas y entidades paraestatales de las entidades federativas que manejen recursos públicos total o parcialmente de naturaleza federales, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Lavapont, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 310, 312, 313, 352, 353, 355, 356, 70-B1, 73-B1, 116-A1, 359, 358, 360, 361, 362, 363, 69-B1, 71-B1, 72-B1 y 367.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 364, 365, 357, 354, 117-A1 y 366.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a la Administración Pública Federal centralizada, Procuraduría General de la República y entidades paraestatales, así como a las administraciones públicas y entidades paraestatales de las entidades federativas que manejen recursos públicos total o parcialmente de naturaleza federales, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Lavapont, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-001/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE MANEJEN RECURSOS PUBLICOS TOTAL O PARCIALMENTE DE NATURALEZA FEDERALES; QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA LAVAPONT, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de las Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En relación con el juicio contencioso administrativo número 23464/10-17-06-1, que promovió la empresa Lavapont, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 6 de agosto de 2010, contenida en el oficio número OICPM-AR-202/2729/2010, dictada en el expediente 0003/2010, la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resolvió: "CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL de la ejecución del acto impugnado, toda vez que no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, pudiendo en el caso quedar sin materia el juicio en que se actúa, al no otorgarse la suspensión solicitada, cuenta habida de que el núcleo esencial de la demanda de nulidad interpuesta por la actora lo es, la inhabilitación para presentar ofertas en procedimientos de licitación o suscribir contratos futuros con la Administración Pública Federal por lo que, de no otorgársele la presente medida cautelar, se causaría perjuicio jurídicos y económicos a la sociedad solicitante como la previenen los artículos 26 y 28, fracción IX, inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo".

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace de su conocimiento que ha quedado provisionalmente sin efectos la circular número OICPM-AR-GI-008/2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de octubre de 2010, mediante el cual se hizo pública la citada inhabilitación de 1 año 3 meses, a la sociedad Lavapont, S.A. de C.V.; ello hasta en tanto se resuelva la suspensión definitiva o se emita resolución sobre el fondo del asunto.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad Lavapont, S.A. de C.V., podrá presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **José Antonio Prado Carranza**.-
Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de enero de 2011).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 781/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación a través de información de dominio promovido por HERMILO REYES GONZALEZ, ANTONINA REYES GONZALEZ e ISABEL REYES GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Hidalgo sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 1,233.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.32 metros con Fernando Cárdenas Camacho; al sur: 6.50 metros con Fidencio Tereso González; al oriente: 76.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 72.78 metros con Fidencio Tereso González y Alejo Tereso González, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diez de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

310.-25 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 789/11, promovido por JESUS IGNACIO VALDEZ TORRES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, sin número, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas; la primera: 08.10 metros, con Francisco García Padilla, la segunda 03.80 metros con Francisco García Padilla, y la tercera 03.00 metros con Nicolás Padilla Santoyo, al sur: 11.30 metros con Avenida Solidaridad Las Torres, al oriente: 07.60 metros con privada Solidaridad las Torres, y al poniente: 12.00 metros con Rodolfo Martínez González; teniendo una superficie de: 100 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, México, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de enero de dos mil doce.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

312.-25 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 804/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por ALICIA PICHARDO NOYOLA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de doce de enero del año dos mil doce, ordenó publicar edictos para hacer saber a quien se crea con mejor derecho, que ALICIA PICHARDO NOYOLA, solicita la información de dominio del bien inmueble ubicado en la calle Juana de Asbaje número ciento dos, Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Zenaido Pérez, al sur: 20.00 metros con Barda del Panteón de Santiago Miltepec, al oriente: 10.00 metros con calle Juana de Asbaje, al poniente: 10.00 metros con Adolfo Salazar, actualmente Esperanza Flores de Martínez, con una superficie aproximada de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 M2.), el cual adquirió el quince de agosto de mil novecientos noventa, mediante contrato de compraventa que celebró con ETELVINA NOYOLA LOZADA, que desde esa fecha ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño.

Por lo que publíquese el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación por dos veces con intervalos de dos días, para hacer saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la Ley.

Toluca, Estado de México, dieciséis de enero de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Eva María Marién Cruz García.-Rúbrica.

313.-25 y 30 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IRMA ANGELICA RAMIREZ PUGA, expediente número 614/2005 la C. Juez dictó los siguientes autos de fechas veintidós y veinticuatro de noviembre, primero de diciembre todos del dos mil once y tres de enero del dos mil doce, que en su parte conducente a la letra dicen: "...A sus autos el escrito de cuenta..." "...de la parte actora..." "...y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: el departamento número uno, localizado en el primer nivel, marcado con el número oficial ocho, calle de Ignacio Zaragoza, construido sobre el lote de terreno número dieciséis, de la manzana número once, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio base que proporciona el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble

antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..." "Notifíquese..."

México, D.F., a 03 de enero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

352.-30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1873/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AUSTREBERTO ZALETÁ MARTINEZ y MARIA ELIZABETH JIMENEZ VALDEZ, expediente 1873/2009, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado el cual se encuentra ubicado en el lote de terreno marcado con el número 30, de la manzana décima séptima (XVII) romano y construcciones en él existentes marcadas con el número ciento treinta y uno (131), de la calle Juan de Dios Bátiz, de la Colonia Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este H. Juzgado y en la Secretaría de Finanzas, así como en los sitios de costumbre en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad. México, D.F., a 06 de enero del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

353.-30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE ARMANDO RODRIGUEZ MONTOR, expediente número 502/2009, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, los que en su parte conducente Dicen: "México Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce. A su expediente número 502/2009 el escrito y anexos del Apoderado de la parte actora..." "... y como se solicita, atento las manifestaciones vertidas, se señalan las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en autos..." "... Notifíquese..." "México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil once. A su expediente número 502/2009 el escrito del Apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita..." "... para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en calle Dalias número 118, lote 44, manzana 145, del Fraccionamiento Ojo de Agua, en el Municipio de Tecamac, Estado de México, cuyas características obran en autos...", "... siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, ya con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda subasta, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos;..." "... Notifíquese..." "... Doy fe..."

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 17 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

355.-30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1040/2011, JORGE ANTONIO PEREZ FREYRE, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto que se declare que se ha convertido en propietario del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad del "Fresno", Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 146.51 metros con carretera Valle de Bravo-Toluca vía los Saucos; al sur: 172.67 metros con María de la Luz Pérez Hernández; al oriente: en trece líneas, la primera de 12.36 metros, la segunda de 14.31 metros, la tercera de 11.71 metros, la cuarta de 15.81 metros, la quinta de 15.82 metros, la sexta de 62.92 metros, la séptima de 19.82, la octava de 8.41 metros, la novena de 62.89 metros, la décima de 11.15 metros, la décima primera de 28.14 metros, la décima segunda de 16.83 metros con

camino de acceso, la décima tercera de 56.45 metros con María de la Luz Pérez Hernández; y al poniente: en tres líneas, la primera de 59.30 metros, la segunda de 8.04 metros con Margarita Pérez Hernández, actualmente con Guillermo Olivera Colina, también conocido como Guillermo Oliveras Colina y la tercera de 278.88 metros con Miguel Ángel Gutiérrez Pérez; con una superficie de 52,155.85 metros cuadrados; inmueble que adquirió desde hace aproximadamente once años del señor HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, ostentando la posesión en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a veinte de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

356.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 519/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HERNANDEZ GOMEZ SILVIA y/o SILVIA HERNANDEZ DE OROPEZA en contra de FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, S.A., quien sustancialmente demanda de esta última: La consumación a su favor de la usucapión, respecto de cuatro lotes de terreno, ubicados todos ellos en calle Duendes (antes calle de Los Angeles), Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Las Cabañas, Tepotzotlán, Estado de México, adquiridos por contrato de compraventa de fecha once de marzo de mil novecientos setenta y uno, de "FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS", S.A., identificados con las siguientes superficies, medidas y colindancias: A.- Lote ciento veinticuatro guión "D", medidas y colindancias: al noroeste: catorce punto cincuenta metros con lote ciento veinticinco; al sureste: diecisiete punto sesenta y ocho metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: treinta y nueve punto sesenta metros con lote ciento veinticuatro guión "C"; y al suroeste: treinta y cuatro punto cincuenta metros con lote ciento veinticuatro guión "E", superficie aproximada de quinientos ochenta y un metros cuadrados. B.- Lote ciento veinticuatro "E", medidas y colindancias: al noroeste: trece punto cincuenta metros con lote ciento veinticinco; al sureste: dieciséis punto cuarenta y seis metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: treinta y cuatro punto cincuenta metros con lote ciento veinticuatro guión "D"; y al suroeste: treinta metros con lote ciento veinticuatro guión "F", superficie aproximada de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. C.- Lote ciento veinticuatro guión "F", medidas y colindancias: al noroeste: diecisiete punto sesenta y tres metros con lote ciento veinticinco; al sureste: diecisiete metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: treinta metros con lote ciento veinticuatro guión "E"; al suroeste: veinticuatro punto setenta y un metros con lote ciento veinticuatro guión "G", superficie aproximada de cuatrocientos noventa y uno punto cincuenta metros cuadrados. F.- Lote ciento veinticuatro guión "G", medidas y colindancias: al noroeste: dieciocho punto ochenta metros con lote ciento veinticinco; al sureste: diecisiete metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: veinticuatro punto setenta y un metros con lote ciento veinticuatro guión "F"; al suroeste: diecinueve punto diecisiete metros con eje carretera, superficie aproximada de trescientos setenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados. Aclarando en el hecho uno que el documento que contiene el contrato de compraventa antes referido, se anotó de manera incompleta como nombre de la empresa vendedora "LAS CABAÑAS", S.A., siendo que lo cierto es que celebró tal contractual con "FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS", S.A. Manifestando en el hecho dos de su libelo inicial que desde que adquirió la propiedad de los mismos, lo fue sin acto de violencia alguno, ininterrumpida y a la vista de toda la gente.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a fin de hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintuno de diciembre de dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE y BENITO HERNANDEZ BAUTISTA, se les hace saber que ESTEBAN MENDOZA MEJIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 316/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del lote quince, de la manzana trece, super veintidós, de la Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de (151.65) ciento cincuenta y uno punto sesenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote catorce; al sur: 16.85 metros con lote 16; al oriente: 9.00 metros con lote cuarenta; al poniente: 9.00 metros con calle Torre Latinoamericana, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Autos de fechas: veintiocho de noviembre del dos mil once y once de enero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

70-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

73-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DOLORES GUERRERO SANTIAGO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de AMADO VARGAS MANUEL e INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapición, en el expediente número 280/2010, respecto del inmueble ubicado en: Lote 12, manzana 428, calle Monte Etna, Sección Montes, Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con lote once; al sur: 17.50 metros y linda con lote trece; al oriente: en 8.00 metros y linda con calle Monte Etna, al poniente: 8.00 metros y linda con lote doce. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 21 de febrero de 1994, DOLORES GUERRERO SANTIAGO, realizó contrato de compraventa en su carácter de compradora con AMADO VARGAS MANUEL en su carácter de vendedor, respecto del inmueble descrito y desde entonces ha tenido la posesión pacífica, continua y pública a título de dueña. El inmueble se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA), y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados AMADO VARGAS MANUEL e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., (INCOBUSA), en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, se emplaza a estos, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de junio de dos mil once.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 19 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero. 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 935/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GARCIA RAMIREZ, en contra de ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE. La parte actora reclama que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapición) del departamento en la planta baja de la casa dúplex número 25 de la calle Paio de la Rosa construida sobre el lote número 18, manzana 43 del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral que aparece a favor de ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE, bajo los siguientes datos registrales: partida número 683, volumen 524, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

la inscripción a favor ante el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: En fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita celebró un contrato de compraventa con el hoy demandado ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE, respecto del inmueble ya mencionado que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 19, al sur: 18.00 metros con lote 17, al oriente: 07.00 metros con estacionamiento, al poniente: 07.00 con lote 13, en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE, me dio la posesión del terreno materia del presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro. Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 25 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 342/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por MARIA LUISA CUEVAS MESA, en contra de JESUS ALBA ORTIZ y ANTONIO OSORNIO ORDOÑEZ. El Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento de JESUS ALBA ORTIZ y ANTONIO OSORNIO ORDOÑEZ, por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapición), respecto del lote #2, manzana 3 de San Andrés Atenco, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, actualmente ubicado en Andador Violetas Esq. Margaritas de la Colonia Lomas Tulpan; la cual tiene una superficie: 127.50 m2. (ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados); cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hecho para su debida identificación. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de JESUS ALBA ORTIZ, bajo la partida número 324 390, Volumen 604, libro 1, Sección 1, en fecha 30 de mayo de 1984, respecto de la fracción de lote de terreno materia del presente Juicio C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del inmueble materia del presente asunto. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los veintitrés días de noviembre del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

Mediante auto del veinticinco de octubre de dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1080/2011.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO).

ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA, por su propio derecho, demando en fecha seis de octubre del año dos mil once; a FRANCISCO CRUZ BAUTISTA, en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar. A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El aseguramiento y pago de una pensión alimenticia. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En fecha tres de julio del año dos mil dos, contrajeron matrimonio ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA y el ahora demandado FRANCISCO CRUZ BAUTISTA, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, desde que contrajeron matrimonio y derivado de la precaria situación económica, nunca fue posible realizar vida en común, y menos aún establecer un domicilio conyugal, la actora y el demandado desde que contrajeron matrimonio nunca hicieron vida en común, habiendo transcurrido más de un año, sin haber cohabitado, durante la vigencia del matrimonio no procrearon hijos, ni adquirieron bienes de fortuna muebles o inmuebles de ninguna clase, por tal motivo no hay lugar a solicitar el pago o cumplimiento de prestaciones relacionadas con hijos, ni liquidación de sociedad conyugal.

Ignorándose el domicilio actual del demandado FRANCISCO CRUZ BAUTISTA, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.

Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de noviembre del año dos mil once.

Funcionario Emisor: Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

359 -30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 69/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONSUELO CARMONA ROMERO y OTROS, en contra de ORLANDA DIAZ MONTERO y OTROS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en calle Topógrafos, lote doce, manzana siete del Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, ubicada en el pueblo de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida número 567-8940 del volumen 241, Libro Primero a fojas 135, sección primera, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de 120 metros cuadrados, que cuyas medidas y colindancias son: al norte: quince metros con lote diez, al sur: quince metros con lote catorce; al oriente: ocho metros con calle Topógrafos y al poniente: ocho metros con lote once, se trabó embargo respecto la parte proporcional del cincuenta por ciento que corresponda a ORLANDA DIAZ MONTERO, se señalan las diez horas del día seis de marzo de dos mil doce, sirve como postura legal la cantidad de \$229,550.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad a que equivale el cincuenta por ciento del monto en que fue valuado el inmueble por actualización del perito tercero en discordia, ello en atención a que en términos de la diligencia de embargo de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, se trabó embargo respecto la parte proporcional del cincuenta por ciento que corresponda a la demandada ORLANDA DIAZ MONTERO. Anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta Entidad, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en este Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación de veintitrés de enero de dos mil doce.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

358.-30 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS GUTIERREZ RUIZ, expediente número 1425/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado con fecha diecisiete de octubre y auto dictado en audiencia de fecha siete de diciembre ambos de dos mil once, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble la vivienda de tipo interés social identificado con la letra "A", sujeta al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número 14, de la manzana 17, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo por la cantidad de 118,000.00 CIENTO

DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Señalándose para tal efecto las once horas del día veintidós de febrero del año dos mil doce.

Para su publicación en la Tesorería del D.F., por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 5 de enero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

360.-30 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 203/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias información de dominio, promovido por MIGUEL FLORES NAJERA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Potrerillos" de la localidad de Metlattepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, con la señora VICENTA NAJERA FLORES, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; la primera de 10.00 metros y colinda con la propiedad del señor Rubén Sandoval Alvarez; y la segunda de 43.00 metros y colinda con la propiedad del señor Angel Flores Flores; al sur: 149.00 metros y linda con la propiedad del señor Angel Flores Flores; al oriente: en cuatro líneas; la primera de 400.00 metros, y la segunda de 17.00 metros, la tercera de 106.00 metros, y la cuarta de 169.00 metros y lindan con la propiedad del señor Angel Flores Flores; al poniente: en tres líneas; la primera de 350.00 metros, la segunda de 350.00 metros, y la tercera de 179.00 metros, y linda con la propiedad del señor Enrique Ruedas Martínez, con una superficie aproximada de 11,468.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Sultepec, México, a dieciséis de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

361.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS RAFAEL TAH MARTINEZ y GLADIZ MAXALY TAH MARTINEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor BERNABE TAH Y CHUC por su propio derecho y bajo el expediente número 1289/11, promueve en su contra Juicio sobre controversias del orden familiar sobre cesación de pensión alimenticia, fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- La cesación de la pensión alimenticia definitiva que fuera decretada a favor de los ahora codemandados en su calidad de mis acreedores alimentarios, mediante sentencia definitiva emitida por el Juez Primero de lo Familiar con sede en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual fue confirmada mediante sentencia emitida por el Tribunal de

Alzada de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis específicamente por los C.C. Magistrados de la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el TOCA de Apelación 124/2006, con la cual se, confirma la sentencia definitiva derivada del expediente número 625/1986, emitida por el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sendas resoluciones en las cuales se condena a otorgarles a los demandados por concepto de pensión alimenticia definitiva, la cantidad que resulte del (26.6%) veintiséis punto seis por ciento, del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtengo en forma mensual por ser jubilado de la Secretaría de Educación Pública. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, se admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veinticuatro días de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

362.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 60/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ERICA MARTINEZ LEON, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con carretera; al sur: 20.00 metros y colinda con Laura León Santiago; al oriente: 25.00 metros y colinda con camino; y al poniente: 25.00 metros y colinda con Antonio López Ríos, con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

363.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1338/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROGELIO MARTINEZ ALVAREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", respecto del inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en camino Ixtlahuaca, sin número en el pueblo de Santiago

Atlatongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 172.22 metros con Cooperativa Pascual Boing, al sur: 174.00 metros con Lorenzo Céspedes Avilés, al oriente: 25.90 metros con camino a Ixtlahuaca, al poniente: 25.10 metros con Lorenzo Céspedes Avilés, con una superficie total de 4,413.90 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

69-B1.-30 enero y 2 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SOCORRO RODRIGUEZ REGALADO DE MARTINEZ, se le hace saber que CLAUDIA JUAREZ RIVERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 230/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote seis, de la manzana doscientos cuarenta y uno "B", Colonia Ampliación Evolución, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia ejecutoria que declare procedente mi acción, se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.-Auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

71-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE GARCIA GONZALEZ.

El C. ROBOAN ISLAS CABRERA, en el expediente número 817/2008, le demanda en la vía Ordinaria Civil la siguiente prestación: A).- Del señor JOSE GARCIA GONZALEZ, le demanda la prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 03, de la manzana 75, de la Colonia Campestre Guadalupana, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00

metros y linda con lote 02, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 04, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 16, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARCIA GONZALEZ, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico Ocho Columnas y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de octubre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1069/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de diciembre último y tres de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FUENTES LINARES LUIS y CAMACHO GREGORIO MARIA TERESA, el C. Juez 4º de lo Civil, señala las once horas del próximo veintidós de febrero del año dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de segunda almoneda del inmueble ubicado en vivienda veintinueve del condominio ciento treinta y uno lote siete, manzana XXIV número oficial siete, de la Avenida Santiago del Conjunto Habitacional Santa Elena ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante de restarle al precio del avalúo un veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los de la Tesorería de la Localidad, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

367.-30 enero y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 349/94/2011, EL C. JOSE MARIA CARDENAS MARTINEZ y SUSANA VELAZQUEZ BLAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Atlacomulco, México, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 26.00 m con camino antiguo San Juan de los Jarros, al sur: 26.00 m con carretera Atlacomulco-Toxi, al oriente: 25.00 m con Colonia Jazmín, al poniente: 24.70 m con Francisco Cárdenas. Superficie aproximada de 646.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

364.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento veinticinco mil doscientos sesenta y dos, del Volumen quinientos setenta y dos, de fecha diez de Enero del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora AURORA MONDRAGON RUIZ, habiendo comparecido el señor JORGE MENDOZA LEMUS, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores RICARDO y MARTHA ELENA, ambos de apellidos MENDOZA MONDRAGON, en su carácter de descendientes directos de la autora de la Sucesión, como únicos aspirantes a la Herencia, por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico El Economista y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

TEXCOCO, MEX., A 25 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

365.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura **9904** (nueve mil novecientos cuatro), volumen **144** (ciento cuarenta y cuatro) de fecha veinte de enero del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del señor **ECLICERIO REYNOSO ALBARRAN y/o ECLISERIO REYNOSO ALBARRAN y/o CLISERIO REYNOSO ALBARRAN,**

a petición de su presunta única y universal heredera señora **PATRICIA LOPEZ LOPEZ**, quien expresa su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 121

DEL ESTADO DE MEXICO.

357.-30 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 52,441 cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 15 quince de abril de 2010 dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que MARGARITA SANTIN CAMPUZANO, MARIA SANTIN CAMPUZANO, GILBERTO SANTIN CASTAÑEDA y LADISLAO IVAN SANTIN DIAZ, radicarón en el instrumento referido la sucesión testamentaria a bienes de MARIA CAMPUZANO GAMA, habiendo presentado el acta de defunción de ésta última; asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos; y el señor GILBERTO SANTIN CASTAÑEDA, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 24 de enero de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA

SAQR680320HY1.

354.-30 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 28,908, de fecha 08 de diciembre del año 2011, ante mi compareció la señora GLORIA ROSAS GUIDO, por su propio derecho y en representación de los señores MARIA DE JESUS ROSAS GUIDO, GUADALUPE ROSAS GUIDO, SALVADOR ROSAS GUIDO y JOSE FRANCISCO ROSAS GUIDO, todos en su carácter de DESCENDIENTES LEGITIMOS, DIRECTOS Y COHEREDEROS de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO ROSAS BLANQUET, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 08 de diciembre del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 115

DEL ESTADO DE MEXICO.

117-A1.-30 enero y 9 febrero.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
2009-2012



Dependencia: H. Ayuntamiento
Sección: Secretaría Municipal
No. de Certif. 002/2012.
Expediente: S/e

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDOS INICIADO EL 18 DE AGOSTO DE 2010 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 128 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 Y QUE EN ESTUDIO DEL PUNTO NUMERO SEIS CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA “**PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PANTEON MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO ALCALA, A PETICION DE LA PROFESORA: MARIBEL BECERRIL ESCOBAR, DECIMA REGIDORA**”.

ACUERDO

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS ES APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO “LA APROBACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PANTEON MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO ALCALA, A PETICION DE LA PROFESORA: MARIBEL BECERRIL ESCOBAR, DECIMA REGIDORA”. CONCLUYENDO ASÍ CON EL PUNTO NUMERO SEIS CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA.-DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEMOAYA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2012.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAIN HECTOR VICTORIA FABIAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMOYA
(RUBRICA).

366.-30 enero.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
2009-2012



Dependencia: H. Ayuntamiento
Sección: Secretaría Municipal
No. de Certif. 006/2012.
Expediente: S/e

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDOS INICIADO EL 18 DE AGOSTO DE 2009 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 37 DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010 Y QUE EN ESTUDIO DEL PUNTO NUMERO SEIS CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA **“APROBACION DEL RECURSO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA”**.

ACUERDO

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS ES APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO **“EL RECURSO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL Y QUEDANDO PARA SU ANALISIS LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA”**. CONCLUYENDO ASÍ CON EL PUNTO NUMERO SEIS CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA.-DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEMOAYA, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. EFRAIN HECTOR VICTORIA FABIAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA
(RUBRICA).